



Resolución Jefatural N° 129 - 2020-AGN/J

Lima, 19 de noviembre de 2020

VISTOS, la Resolución N° 000001981-2020-ON/DPR.GD/DL 20530, de fecha 6 de octubre de 2020, de la Oficina de Normalización Previsional; el Informe 708-2020-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 16 de noviembre de 2020, del Área de Recursos Humanos; el Informe N° 238-2020-AGN/SG-OAJ, de fecha 19 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, organismo rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, la cual señala en el inciso b), del numeral 6.1.5 que el sistema de administración de pensiones comprende *“la administración de la pensión de ex servidores en los casos que corresponda administrarla a la entidad conforme a Ley, lo cual incluye el procedimiento de reconocimiento del otorgamiento de la pensión, la verificación de sobrevivencia y las aplicación de la normativa para el pago de las pensiones”*;

Que, el artículo noveno de la Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA/ONP, del 26 de noviembre de 2019, que aprueba disposiciones referidas a solicitudes derivadas de derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, cuyo reconocimiento, declaración y calificación corresponde a la ONP, señala que *“(…) las entidades mantienen la responsabilidad en el otorgamiento oportuno de las pensiones provisionales de cesantía, invalidez y sobrevivencia de acuerdo a lo establecido por los artículos 47 y 48 del Decreto Ley N° 20530, independientemente del pronunciamiento de la ONP sobre el reconocimiento, declaración y/o calificación de las solicitudes presentadas”*;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 091-2020-AGN/J, de fecha 7 de agosto de 2020, se reconoció a doña Mercedes Estelista Solórzano Alvarado de Matos, la pensión provisional de sobreviviente de viudez, con efectividad del 30 de mayo de 2020, mes del fallecimiento de don Jacobo Roberto Matos Pereda, ex pensionista del Archivo General de la Nación;

Que, asimismo, con Resolución N° 000001981-2020-ON/DPR.GD/DL 20530, de fecha 6 de octubre de 2020, la Oficina de Normalización Previsional reconoció, a partir del 30 de mayo de 2020, a doña Mercedes Estelista Solórzano Alvarado de Matos el derecho de pensión de sobreviviente por viudez; correspondiendo emitir el acto administrativo determinando el monto de la pensión definitiva;

Que, por consiguiente, el Área de Recursos Humanos a través del Informe N° 708-2020-AGN/SG-OA-ARH, concluye que es procedente reconocer la pensión definitiva de sobreviviente por viudez a favor de doña Mercedes Estelista Solórzano Alvarado de Matos y con efectividad al 30 de mayo de 2020;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 238-2020-AGN/SG-OAJ, opina que el procedimiento de reconocimiento y determinación de pensión definitiva por viudez es regular y corresponde emitir la resolución jefatural correspondiente;

Con los visados del Área de Recursos Humanos (e), de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530; la Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA/ONP, que aprueban disposiciones referidas a solicitudes derivadas de derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, cuyo reconocimiento, declaración y calificación corresponde a la ONP; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Reconocer el derecho a pensión definitiva de sobreviviente de viudez a doña Mercedes Estelista Solórzano Alvarado de Matos, con efectividad al 30 de mayo de 2020.

Artículo 2. Consignar en la planilla de pago de pensiones, a partir del 1 de diciembre de 2020, a favor de doña Mercedes Estelista Solórzano Alvarado de Matos, la suma de S/. 930.00 (Novecientos treinta con 00/100 soles) por concepto de pensión definitiva de sobreviviente por viudez.

Artículo 3. Reintegrar la suma de S/. 561.10 (quinientos sesenta y uno con 10/100 soles) afecto a los descuentos de ley, por concepto de diferencia entre la pensión provisional y la pensión definitiva reconocida, por el periodo comprendido entre el 30 de mayo al 30 de noviembre de 2020.

Artículo 4. Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución al Área de Recursos Humanos, quien se encargará de remitir copia certificada de la presente resolución al Área de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación